

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2006, de la Consejera de Educación, por la que se hace pública la composición de la comisión de selección de la convocatoria de ayudas correspondientes a las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 3 de enero de 2006 (D.O.E. núm. 8 de 19 de enero), por la que convocan ayudas correspondientes a las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección de las ayudas correspondientes a las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los siguientes:

Presidente

Ilmo. Sr. D. Felipe Gómez Valhondo.

Vocales

- D. Saturnino González Ceballo.
- D^a M^a Ángeles Fernández Barbero.
- D. Rafael España Fuentes.

Secretaria

D^a Carmen Palacios Sánchez.

Mérida, a 14 de febrero de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2005, de la Presidencia, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, consistente en la recalificación de parte de los terrenos incluidos en el actual sector SUNP-4, proponiendo la alteración del uso destinado a la ampliación de la Universidad por el uso residencial.

Visto el expediente epigrafiado, examinado por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura en sesiones de 15/07/03, 4/12/03 y 27/10/04, en la que dejaba en suspenso el informe previo hasta que el Ayuntamiento “garantizara la adaptación de esta actuación a la previsiones de la Consejería de Fomento en materia de vivienda protegida”.

El Ayuntamiento de Badajoz ha realizado una nueva propuesta de programación de las viviendas proyectadas en el ámbito de actuación de la modificación acogidas al Programa Especial 60.000 € que garantiza la adaptación de esta actuación a las previsiones del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, de la cual el Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura dió traslado a la misma en el apartado de “Ruegos y Preguntas” en sesión de 12 de abril de 2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), en la Disposición Derogatoria única, punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en la Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (AEVUT) y en el artículo 7.1.22 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la AEVUT, corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Presidencia de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Puesto que Badajoz no dispone de Plan General de Ordenación Urbana adaptado u homologado a la ordenación estructural del artículo 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.